



Ministerio de Educación

- 38



RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el expediente N° 1-46222/13 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - MODALIDAD A DISTANCIA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 4418/11 y N° 5210/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*Handwritten signature*

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

38



1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo de Licenciatura, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

*Acces*

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - MODALIDAD A DISTANCIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- MODALIDAD A DISTANCIA con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*all*

*cl all*

- 3 8

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

- 3 8



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y micro educativo para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- Elaborar, ejecutar y evaluar modelos y diseños de administración educacional.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.
- Participar desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.

*Acc*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

- 3 8'



-Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.

-Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y la infraestructura destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.

-Ejercer la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

*Alu*

*cf*  
*→* *dlu*



Ministerio de Educación

- 38



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - MODALIDAD A DISTANCIA**

**Requisito/s de Ingreso:**

Los ingresantes deben poseer título de Profesor Ciencias de la Educación o los siguientes títulos considerados equivalentes: Profesor en Filosofía y Pedagogía o en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor en Psicología y en Ciencias de la Educación; Profesor en Filosofía, Psicología y Pedagogía; Profesor en Psicopedagogía; Profesor en Filosofía y Psicopedagogía y todos aquellos títulos de Profesor otorgados por universidades o por Institutos de Educación Superior del ámbito oficial y/o privado reconocidos por sus Jurisdicciones, cuya duración no sea inferior a cuatro años y una carga horaria de 2000 horas.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER NIVEL</b>							
1	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
2	TEORÍA POLÍTICA	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
3	PSICOLOGÍA Y APRENDIZAJE	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
4	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
<b>SEGUNDO NIVEL</b>							
5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
6	POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
7	SEMINARIO OPTATIVO	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
8	PEDAGOGÍA: ESCUELAS CONTEMPORÁNEAS	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
9	TALLER DE TESIS I	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
<b>TERCER NIVEL</b>							
10	TALLER DE TESIS II	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	

*2000*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

- 3 8



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	CAPACITACIÓN	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
12	DESARROLLO CURRICULAR	Cuatrimestral	0	80	-	A Distancia	
13	TESIS (presentación y defensa)	Cuatrimestral	0	300	-	A Distancia	

**OTRO REQUISITO**

	APROBAR UN NIVEL DE IDIOMA EXTRANJERO (inglés o francés)	---	0	-	-	---	
--	--	-----	---	---	---	-----	--

**TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - MODALIDAD A DISTANCIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1260 HORAS**

*all*

*CF*  
*→*  
*all*